

## PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR

### **Por el derecho a la convivencia familiar y comunitaria.**

ARTICULO 12° de la ley 17.823 expresa: (Derecho al disfrute de sus padres y familia).- “La vida familiar es el ámbito adecuado para el mejor logro de la protección integral.

Todo niño y adolescente tiene derecho a vivir y a crecer junto a su familia y a no ser separado de ella por razones económicas.

Sólo puede ser separado de su familia cuando, en su interés superior y en el curso de un debido proceso, las autoridades determinen otra relación personal sustitutiva.

En los casos en que sobrevengan circunstancias especiales que determinen la separación del núcleo familiar, se respetará su derecho a mantener vínculos afectivos y contacto directo con uno o ambos padres, salvo si es contrario a su interés superior.

Si el niño o adolescente carece de familia, tiene derecho a crecer en el seno de otra familia o grupo de crianza, la que será seleccionada atendiendo a su bienestar.

Sólo en defecto de esta alternativa, se considerará el ingreso a un establecimiento público o privado. Se procurará que su estancia en el mismo sea transitoria.”

- La familia de origen de un niño, niña o adolescente es el ámbito natural, el cual genera vínculos adecuados para su crianza y desarrollo pleno. Cuando esto no es posible, se propicia la búsqueda de otras familias que puedan garantizar ese derecho.

### **¿Qué es el ACOGIMIENTO FAMILIAR?**

El acogimiento familiar **consiste en el cuidado transitorio brindado por parte de una familia a un niño, niña, o adolescente que por diferentes razones no puede permanecer en su familia de origen.**

- El Acogimiento Familiar es un proceso que posibilita el derecho que todo niño/a o adolescente tiene a vivir en familia, cuando existen impedimentos para hacerlo en la propia. El Programa estimula el desarrollo de la persona en el marco del respeto de su identidad y sus vínculos afectivos; previniendo su institucionalización (internación). Es un recurso de apoyo temporal en situaciones en que la convivencia con la familia origen no es posible, por tanto, se trata de asegurar el desarrollo del niño, niña o adolescente en un entorno familiar manteniéndose la relación con la familia de origen. Finaliza cuando ese apoyo temporal deja de ser necesario, previa decisión de la autoridad competente.

### **Cifras de niños en situación de internación**

**3.381 de 0 a 18 años de los cuales 677 tienen 0 a 7 AÑOS DE EDAD\***

### **¿Cómo ser una FAMILIA ACOGEDORA?**

Existe una población de niños y niñas que no están pudiendo vivir en familia. Es prioritario que desde el Estado, las Organizaciones y las Familias uruguayas

Se articulen para superar la situación de vulneración de nuestros niños  
- Las Familias Acogedoras son Familias con un fuerte compromiso social, y sentido de solidaridad y complementariedad. Ellas brindan un espacio en sus hogares, en forma transitoria, a niño, niña o adolescente que atraviesan situaciones familiares o de vida complejas, hasta tanto se resuelva su situación y puedan volver a sus familias de origen o formar parte de una nueva familia a través de la adopción siempre que existan condiciones de adaptabilidad. Se les brindará a las familias apoyo por parte de un equipo técnico y prestaciones cuando sea necesario para las necesidades de los niños /as y Adolescentes.

#### Admisión.

Una vez que la familia está interesada en acoger, el primer paso es asistir a una reunión informativa.

#### Valoración.

Se inicia un proceso en el cual se mantienen una serie de entrevistas con la finalidad de conocer a la familia, sus características, motivaciones y posibilidades reales para ejercer el acogimiento de un niño, niña o adolescente.

#### Formación.

Una vez valorada la idoneidad como familia acogedora, se la invita a participar de diferentes espacios de formación para analizar cuestiones más importantes del acogimiento y abrir un proceso de reflexión que permita dar respuesta a sus dudas y prevenir la aparición de factores de riesgo en el proceso.

#### Integración, seguimiento, orientación y apoyo.

Al proponérsele un acogimiento concreto, con información sobre el niño, niña o adolescente, se inicia el proceso de integración de forma progresiva y coordinado por los técnicos.

#### Adaptación.

Es el período inicial del acogimiento, durante el cual tanto la familia como el niño, niña o adolescente tratan de habituarse mutuamente a su nueva situación. Durante esta etapa se realiza un acompañamiento constante de la familia y del niño o adolescente con el fin de facilitar el proceso de integración.

#### Seguimiento.

Una vez consolidado el acogimiento, las familias seguirán contando con el apoyo necesario del equipo técnico de la unidad competente, el cual será un articulador entre familia acogedora, familia de origen y el niño/a o adolescente.

#### Finalización.

Es la culminación del proceso, cuando se produce el reintegro familiar o la incorporación del niño, niña o adolescente a una familia permanente.

### **Por más información sobre este dispositivo**

**comunicate con el Programa de Acogimiento Familiar a los teléfonos**

**29291670-29245766 / int. 211o por mail a:**[acogimientofamiliar@inau.gub.uy](mailto:acogimientofamiliar@inau.gub.uy)

[familiaamiga@inau.gub.uy](mailto:familiaamiga@inau.gub.uy)

**\*Fuente SIPI (Sistema de Información Para la Infancia)**